

1 No.- **2005** ESCRITURA DE REFORMA PARCIAL DE
2 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
3 **IPAC S. A.**



4 **FIANZANTIA: INDETERMINADA**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy seis de Abril del año dos mil cinco,
7 ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**,
8 **Notaria Vigésimo Sexta** del Cantón Guayaquil, comparece el se-
9 ñor **ROBERT PAKUTS SAHR**, quien declara ser de nacionalidad
10 chilena, de estado civil casado, Ingeniero y domiciliado en esta
11 ciudad, en representación de la Compañía **IPAC S.A.**, en su cali-
12 dad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del
13 nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad,
14 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien
15 instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de re-
16 forma parcial de Estatuto Social a la que procede de una manera
17 libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorga-
18 miento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑORA NOTA-**
19 **RIA: Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su car-**
20 **go, una en la que conste la reforma parcial de Estatuto Social de la**
21 **Compañía IPAC S. A., la misma que se otorga al tenor de las si-**
22 **guientes cláusulas:- CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:**
23 **Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura**
24 **pública el señor ingeniero Robert Pakuts Sahr, por los derechos que**
25 **representa de la compañía IPAC S.A., en su calidad de Gerente Ge-**
26 **neral, y como tal representante legal de la compañía, tal como lo**
27 **acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e**
28 **inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se**



compañía como documento habilitante para ser insertado en esta
Escritura Pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**
UNO) La compañía IPAC S.A. con domicilio en la ciudad de
4 Guayaquil, se creó como efecto de la fusión de las compañías IN-
5 DUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) e INMO-
6 BILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑÍA
7 ANÓNIMA, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
8 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya
9 Flores, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y cin-
10 co, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
11 el día veintinueve de diciembre del mismo año mil novecientos no-
12 venta y cinco; **DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el
13 Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humber-
14 to Moya Flores, el veintiocho de junio mil novecientos noventa y
15 seis, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,
16 el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la
17 compañía absorbió por fusión a la compañía ELTI S.A.; **TRES)**
18 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Oc-
19 tavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el
20 treinta de mayo mil novecientos noventa y siete, misma que fue ins-
21 crita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de
22 noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía absor-
23 bió por fusión a las compañías CIMPAC, COMPAÑÍA IMPOR-
24 TADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C.
25 LTDA., ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA C.LTDA y
26 DESILU S.A., y entre otros aumentó su capital suscrito de ciento
27 nueve mil ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de
28 América a la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Esta-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 dos Unidos de América; **CUATRO**) Mediante escritura pública
2 otorgada ante la Notario Décimo Tercera del Cantón Guayaquil
3 Doctora Norma Plaza de García, el veinticuatro de septiembre mil
4 novecientos noventa y nueve, misma que fue inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de octubre de mil nove-
6 cientos noventa y nueve, la compañía aumentó su capital social a la
7 suma de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
8 América; **CINCO**) Mediante escritura pública otorgada ante el No-
9 tario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto
10 Moya Flores, el tres de Agosto de dos mil, misma que fue inscrita
11 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día doce de septiembre de
12 dos mil, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transforma-
13 ción Económica, la compañía procedió a la conversación expresa de
14 su capital social, y en la cual se estableció el capital autorizado en la
15 suma de dos millones cuatrocientos mil dólares y el capital suscrito
16 de un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Amé-
17 rica. **SEIS**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tri-
18 gésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya
19 Flores, el veintiocho de noviembre del año dos mil, misma que fue
20 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de abril
21 del año dos mil uno, la compañía procedió a la fijación del capital
22 autorizado en la suma de doce millones cuatrocientos mil dólares de
23 los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito a seis
24 millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América
25 y la correspondiente reforma parcial del Estatuto Social; **SIETE**)
26 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Oc-
27 tavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el dos
28 de octubre del dos mil uno, misma que fue inscrita en el Registro



Mercantil de Guayaquil, el día cinco de diciembre del dos mil uno, la compañía reformó parcialmente su Estatuto Social; **OCHO)** Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Tercero Interino de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el dos de septiembre de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha trece de noviembre de dos mil dos, la compañía aumentó su capital suscrito a doce millones cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; **NUEVE)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintitrés de julio del año dos mil tres, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día tres de octubre del año dos mil tres, la compañía procedió a la fijación del capital autorizado en la suma de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito a trece millones ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente reforma parcial del Estatuto Social; **DIEZ)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintinueve de septiembre del año dos mil cuatro, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de diciembre del año dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital suscrito dentro del capital autorizado a quince millones ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y la correspondiente reforma parcial del Estatuto Social; **ONCE)** Finalmente, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticinco de enero del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad reformar parcialmente



ra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 el Estatuto Social de la Compañía, y se autorizó al otorgante,
2 quien lo subrogue legalmente, para que comparezcan al otorgante,
3 miento y suscripción de la escritura pública correspondiente, y el
4 perfeccionamiento de dicho acto societario. **CLÁUSULA TERCERA:**
5 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los ante-
6 cedentes expuestos el señor Ingeniero Robert Pakuts Sahr, por los de-
7 rechos que representan de la compañía IPAC S.A., en su calidad de
8 Gerente General y como tal representante legal de la compañía an-
9 tes invocada, debidamente autorizados por la Junta General Extra-
10 ordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veinticin-
11 co de enero de dos mil cinco, cuya copia certificada del acta queda
12 incorporada como documento habilitante, expresamente declara:
13 **Uno)** Reformados los numerales Veintisiete letra a), Veintinueve y
14 Treinta y uno del Estatuto Social de la Compañía, de manera que
15 dirán: *“Veintisiete.- Son atribuciones de la Junta General de Ac-*
16 *cionistas: a) Elegir y acordar la retribución de cuatro a nueve Di-*
17 *rectores principales así como sus correspondientes suplentes, que*
18 *durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefi-*
19 *nidamente”*; *“Veintinueve.- La compañía tendrá un Directorio*
20 *compuesto por cuatro a nueve Directores principales y sus respec-*
21 *tivos suplentes, de entre los cuales, la primera vez que sesione or-*
22 *dinariamente en el año, elegirá Presidente y Vicepresidente Eje-*
23 *cutivo, quienes lo serán también de la compañía”*; y, *“Treinta y*
24 *uno.- El quórum necesario para las sesiones del Directorio será*
25 *de: tres de sus miembros principales o de sus correspondientes*
26 *suplentes si el Directorio esta compuesto de cuatro o cinco Direc-*
27 *tores; cuatro de sus miembros principales o de sus correspondien-*
28 *tes suplentes si el Directorio esta compuesto de seis o siete Direc-*



4 *ra asistir a una sesión, podrá hacerlo su suplente, con iguales*
5 *derechos y obligaciones, para lo cuál no será necesario acredita-*
6 *ción de especie alguna. En caso de falta definitiva de un número*
7 *de Directores que impida la consecución del quórum requerido*
8 *para las sesiones del Directorio, la Junta General de Accionistas*
9 *deberá proveer las vacantes, de inmediato, a efecto de lo cuál, el*
10 *Gerente General y/o el Presidente y/o Vicepresidente Ejecutivo de*
11 *la Compañía deberán convocarla dentro de los 15 días de conoci-*
12 *do el hecho.”; DOS) Que los demás acápite y numerales del Esta-*
13 *tuto Social quedan en iguales términos y en plena vigencia.*
14 **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** El se-
15 ñor ingeniero Robert Pakuts Sahr, por los derechos que representa
16 de la compañía IPAC S. A., en su calidad antes señalada, declaran
17 bajo juramento, que a la presente fecha su representada no es con-
18 tratista ni tiene obligaciones pendientes que cumplir para con nin-
19 guna institución del Estado Ecuatoriano, y en especial para con el
20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA:**
21 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritu-
22 ra pública para que formen parte integrante de ella: **A)** Nombra-
23 miento del señor ingeniero Robert Pakuts Sahr, como Gerente Ge-
24 neral de la compañía IPAC S. A., que acredita su personería; **B)**
25 Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Ac-
26 cionistas de la compañía IPAC S.A. celebrada el día veinticinco de
27 enero del dos mil cinco; y **C)** Los demás documentos de Ley.-
28 **TRANSITORIA: MANDATO.-** Queda ampliamente autorizado el

Guayaquil, 14 de Octubre del 2004



0000004

Señor Ingeniero
ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR
Ciudad

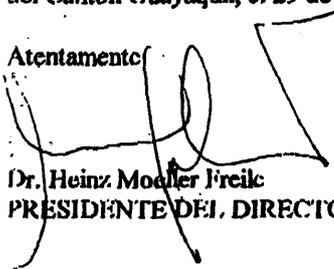


De mis consideraciones:

Cúmplene poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía IPAC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS AÑOS**. Reemplaza en sus funciones al señor Ing. Fabio Moreno Charme.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Tendrá todas las atribuciones que sean inherentes a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Fusión otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 1 de septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre del mismo año.

Atentamente


Dr. Heinz Modler Freick
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.
Guayaquil, 14 de Octubre del 2004.


ING. ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR
Pasaporte No. 94784727
Av. Leopoldo Carrera No. 124. Los Olivos Guayaquil.
Nacionalidad Chilena



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **IPAC S.A.**, a favor de **ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR**, a foja **130.401**, Registro Mercantil número **20.257**, Repertorio número **32.113**.- 2.- Se tomo nota de este nombramiento a foja **10.930**, del Registro Mercantil del **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ~~trece~~ **diez** de Noviembre del dos mil cuatro.-

Roxana Ugolotti
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 132784
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NIKA B.
REVISADO POR: *b.*

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 18 DE LA VIGENTE LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE UNA(1) FOJA(S), ES EXACTA AL QUE SE ME FUE EXHIBIDO.

Guayaquil, **14 ENE. 2005**

Roxana Ugolotti
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IPAC S.A., CELEBRADA EL 25 DE ENERO DEL 2.005.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil cinco, a las diez horas treinta minutos, en el local social de la compañía IPAC S.A. ubicado en el Km. 10 ½ de la vía a Daule, camino Los Vergeles, se reunieron los accionistas de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente. Preside la sesión el señor Ingeniero Carlos Portales Greene, Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía, facultado por lo dispuesto en el numeral cuarenta de los Estatutos Sociales; y, actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor ingeniero Robert Pakuts Sahr. El Presidente dispone que el Secretario, cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriendo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten las siguientes accionistas: La Compañía BRANTFORD MANAGEMENT CORP., debidamente representada por su Presidente, el señor Víctor Loaiza Castro, propietaria de Dos millones trescientas ochenta y un mil doscientos cincuenta (2'381.250) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una de ellas; y, la Compañía LOWELL MANAGEMENT CORP., debidamente representada por su Presidente, el señor Víctor Loaiza Castro, propietaria de Un millón quinientos ochenta y siete mil quinientas (1'587.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una de ellas. Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de Quince millones ochocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15'875.000.00), representado en tres millones novecientos sesenta y ocho mil setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares cada una de ellas. Cada acción de cuatro dólares da derecho a voto en proporción a su valor pagado. Los accionistas presentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: "Único: Reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía". El Presidente de la sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, declara formalmente instalada la sesión de Junta General de Accionistas, para tratar los puntos del Orden del Día que la motiva. De inmediato se pasa a tratar el único punto del Orden del Día, y manifiesta el señor Robert Pakuts Sahr, que necesario reformar los numerales Veintisiete letra a), Veintinueve y Treinta y uno del Estatuto Social de la Compañía que guardan relación con el número de directores y del quórum necesario para la sesiones de Directorio, en los términos siguientes: "27.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir y acordar la retribución de cuatro a nueve Directores principales así como sus correspondientes suplentes, que durarán un año en sus funciones pudiendo ser

reelegidos indefinidamente"; "29.- La compañía tendrá un Directorio compuesto por cuatro a nueve Directores principales y sus respectivos suplentes, de entre los cuales, la primera vez que sesione ordinariamente en el año, elegirá Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, quienes lo serán también de la compañía"; y, "31.- El quórum necesario para las sesiones del Directorio será de: tres de sus miembros principales o de sus correspondientes suplentes si el Directorio está compuesto de cuatro o cinco Directores; cuatro de sus miembros principales o de sus correspondientes suplentes si el Directorio está compuesto de seis o siete Directores; y, de cinco de sus miembros principales o de sus correspondientes suplentes si el Directorio está compuesto de ocho o nueve Directores. Si cualesquiera de los Directores principales no pudiera asistir a una sesión, podrá hacerlo su suplente, con iguales derechos y obligaciones, para lo cuál no será necesario acreditación de especie alguna. En caso de falta definitiva de un número de Directores que impida la consecución del quórum requerido para las sesiones del Directorio, la Junta General de Accionistas deberá proveer las vacantes, de inmediato, a efecto de lo cuál, el Gerente General y/o el Presidente y/o Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía deberán convocarla dentro de los 15 días de conocido el hecho.", por lo que, mociona y solicita que la Junta General apruebe este punto. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por unanimidad de votos de la sala, lo siguiente: UNO) Reformar los numerales Veintisiete letra a), Veintinueve y Treinta y uno del Estatuto Social de la Compañía, de manera que dirán: "27.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir y acordar la retribución de cuatro a nueve Directores principales así como sus correspondientes suplentes, que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente"; "29.- La compañía tendrá un Directorio compuesto por cuatro a nueve Directores principales y sus respectivos suplentes, de entre los cuales, la primera vez que sesione ordinariamente en el año, elegirá Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, quienes lo serán también de la compañía"; y, "31.- El quórum necesario para las sesiones del Directorio será de: tres de sus miembros principales o de sus correspondientes suplentes si el Directorio está compuesto de cuatro o cinco Directores; cuatro de sus miembros principales o de sus correspondientes suplentes si el Directorio está compuesto de seis o siete Directores; y, de cinco de sus miembros principales o de sus correspondientes suplentes si el Directorio está compuesto de ocho o nueve Directores. Si cualesquiera de los Directores principales no pudiera asistir a una sesión, podrá hacerlo su suplente, con iguales derechos y obligaciones, para lo cuál no será necesario acreditación de especie alguna. En caso de falta definitiva de un número de Directores que impida la consecución del quórum requerido para las sesiones del Directorio, la Junta General de Accionistas deberá proveer las vacantes, de inmediato, a efecto de lo cuál, el Gerente General y/o el Presidente y/o Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía deberán convocarla dentro de los 15 días de conocido el hecho."; y, DOS) Autorizar al Gerente General de la compañía, o quien legalmente lo subrogue, comparezca a la celebración y otorgamiento de la escritura pública contentiva del acto societario aprobado por esta Junta General, y realice todas las



gestiones que correspondan para su legal perfeccionamiento. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) Ing. Carlos Portales Greene, Vicepresidente Ejecutivo-Presidente de la Junta ; f) Ing. Robert Pakuts Sahr, Gerente General-Secretario; p. BRANTFORD MANAGEMENT CORP., f) Victor Loaiza Castro, Presidente; y, p. LOWELL MANAGEMENT CORP., f) Víctor Loaiza Castro, Presidente.



Certifico que la presente es fiel copia de su original que consta en Libro de Actas de la compañía IPAC S.A.

Guayaquil, 25 de Enero de 2.005

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'R. Pakuts Sahr', written over a horizontal line.

Ing. Robert Pakuts Sahr
Gerente General-Secretario

1 señor abogado Luis Cascante Triviño, para que presente todos los
2 escritos y realice todo lo necesario hasta el perfeccionamiento del
3 presente acto societario, inclusive queda expresamente autorizado
4 para que presente los testimonios de la escritura pública respectiva
5 y solicite su aprobación a la Superintendencia de Compañías. Agre-
6 gue usted, señora Notaria, las demás formalidades de estilo para la
7 plena validez del presente instrumento. " Hasta aquí la minuta patro-
8 cinada por el abogado Luis Cascante Triviño, Registro número seis
9 mil trescientos veinticuatro, que con los documentos que se agregan
10 queda a elevada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que des-
11 pués de haber leído en alta voz toda esta escritura al compareciente,
12 éste la aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

13 p. **COMPAÑÍA IPAC S.A.**

14 **R.U.C. No.0991344004001**

15
16
17 **INGENIERO ROBERT PAKUTS SAHR**

18 *PASAPORTE*

9.478.472-2

19 C.I.No.09-2663274-6

20
21 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

22 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

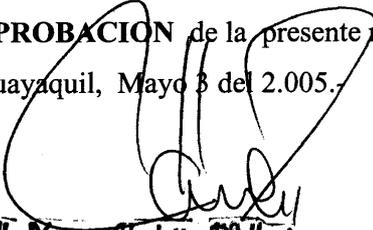
23 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta
24 **PRIMERA COPIA**, en ocho fojas útiles, rubricadas por mi
25 la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha de su
26 otorgamiento.-

[Signature]
Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma Parcial de Estatuto Social de la Compañía **IPAC S.A.**, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el día 6 de Abril del año 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No.05-G-DIC- 0002509, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 26 de Abril del 2005, tomé nota de la **APROBACION** de la presente resolución.

Guayaquil, Mayo 3 del 2.005.


Ab. Xavier Ugolotti Villagómez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE
CANTÓN GUAYAQUIL





00000010

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0002509, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E); el 26 de Abril del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía IPAC S.A.; de fojas 3.110 a 3.124, número 242 del Registro Industrial y anotada bajo el número 15.046 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cinco de Mayo del dos mil cinco.-

[Firma]
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADA**



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 23.41

ORDEN: 162636
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE- COMPUTO: HENRY BAZURTO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Firma]*

00000011



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-DIC-000250** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), SR. **ANTON MORÁN RAMÍREZ**, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN LA FECHA **26 DE ABRIL DE 2.005**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSION QUE HACEN LAS COMPAÑIAS INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANÓNIMA PARA FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA IPAC S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE SEPTIEMBRE DE 1.995**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, MAYO 12 DEL 2.005

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES